hasta san Juan de seiscientos ~~[illegible]~~
y cinquenta y nuebe que an sido [illegible]
destales por aberse hecho de la cuenta de contadores
de la qual cantidad se despache libranza
en forma de dichos diez y nuebe caballeros
y se recoja la dada a dicho Receptor
anotandola el contador para que no se
pueda usar della y el dicho mayordomo
buelba el dicho Receptor carta de pago que de
lo [illegible] dado el dicho Receptor [illegible]
biendo dado [illegible] dicha libranza se
le [illegible] =

Pet.on de Jn.o Rojo para que se le entreguen las llaves del archivo para el testimonio que le esta mandado por el S.r D. Luis de Peralta

En este Ayuntamiento se bio una peticion
presentada por Juan Rojo Moreno presente
escribano mayor del en que dice que por Jo
sephe Antonio de Cortazabal secretario de
la comission del señor D. Luis de Peralta
y Cardenas superintendente general de
las cobranzas y efectos R.s de este Reyno
se le a notificado un auto probeido por
dicho señor en que le manda de testimo
nio de los nombramientos que estan hechos
de Receptores tesoreros depositarios
llaberos fieles cogedores arrenda
dores en cuio poder a entrado lo
procedido de las Rentas R.s de los años
contenidos en dicho auto y de los demas
efectos que en el se refieren bajo
de [illegible] penas = y que para cumplir con
lo mandado [illegible]
en ellos [illegible]
de mandar [illegible] que se abra el
dicho archibo para que en el busque los libros
capitulares y demas papeles de que nece
sita para dar dicho testimonio =
Y entendido por esta ciudad acordo
que los señores alcalde mayor y decano
deste ayuntamiento entreguen las
llaves del dicho archibo para que se abra
con asistencia de sus mercedes para el e
fecto referido = test.do [illegible]
enmd.o = ocho = nuebe

archivo

Simon Ortiz

Juan Carlos [illegible]

Jn.o Rojo M.o